MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO

AVDA. GASPAR RODRÍGUEZ DE FRANCIA C/ VAN AAKEN

TELÉF. (061) 550042 - 550068

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: mpfranco@hotmail.com

COMITÉ DE EVALUACION

INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PDTE. FRANCO 23, DE SETIEMBRE DEL 2015.-

SEÑORES:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
P R E S E N T E:

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la **MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para todo los llamados conforme a la Resolución IM 1096/2013, integran el Comité de Evaluación la Abogada Cyntia Carolina Lisboa Asesora Jurídica, el Secretario General Germán Dante Colman, y el director de Administración y Finanzas Juan Bernardo Ziett en el marco de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/15 para la "CONSTRUCCION DE AULAS EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS -FONACIDE".**

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC de la Municipalidad de Pdte. Franco, se han presentado en tiempo para dicho acto la firma:

1- MIGUEL ANGEL CABRERA RUC N° 1017086-3.

Que, conforme al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD CIUDAD PDTE. FRANCO Direc. De Administración y Finanzas

Sr. Juan Bernardo Ziett Correa
Director de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría

Sr. Germán D. Colman Lezcano
Secretario Municipal

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.-

1. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

De conformidad a lo dispuesto en la sección II Criterio de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la evaluación de las ofertas.

De acuerdo a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO	OFERENTE 1 MIGUEL A. CABRERA
1. El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al Anexo Nº 2 estándar.	Cumple
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
3. Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	Cumple
4. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	Cumple
5. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (Anexo 4);	Cumple

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, se ha comprobado que los oferentes **MIGUEL A. CABRERA,** han presentado debidamente los mismos.-

Seguidamente, se procede a la comparación de ofertas, tomando para ello el precio por lote:

2. COMPARACIÓN DE PRECIOS

Se compara los precios totales de las ofertas que han cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, conforme al siguiente detalle:

Lote N° 1	UBICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD DE OBRA	PRECIO TOTAL
Item 1	Colegio Nacional Dr. Moisés Santiago Bertoni	1	1 AULA ANEXO	95.624.137
Item 2	Escuela Básica Nº 30 Dr. Moisés Santiago Bertoni	1	1 AULA ANEXO	95.624.137
Item 3	Escuela Básica Nº 7871 (Bello Amanecer)	1	1 AULA ANEXO	95.624.137
Item 4	Colegio Nacional Santo Domingo Guzmán	1	1 AULA ANEXO	95.624.137
Item 5	Colegio Nacional San Lorenzo)	1	1 AULA ANEXO	95.624.137

Lote N° 2	UBICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD DE OBRA	PRECIO TOTAL
Item 1	Colegio Nacional Sagrados Corazones	1	1 AULA 5,80X6,80	100.283.573
Item 2	Escuela Básica Nº 4324 (Santa Inés)	1	1 AULA 5,80X6,80	100.283.573

Lic. Juan Bernardo Ziett Correa
Director de Hacienda

Sr. Germán D. Colman Lezcano
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO

AVDA. GASPAR RODRÍGUEZ DE FRANCIA C/ VAN AAKEN

TELÉF. (061) 550042 - 550068

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: mpfranco@hotmail.com

COMITÉ DE EVALUACION

Item 3	Escuela Básica Nº 3587 (Mcal. José F. Estigarribia)	1	1 AULA 5,80X6,80	100.283.573
Item 4	Escuela Básica Nº 7590 (San Blas)	1	1 AULA 5,80X6,80	100.283.573
Item 5	Escuela Básica Nº 1523 (Jorge Rubén Peña)	1	1 AULA 5,80X6,80	100.283.573

Antes de proceder al proceso de evaluación se realizo el cálculo sumatorio de la oferta presentada y no se encontró error en el cálculo sumatorio.

De esta forma que consignado que la oferta presentada por la Firma **MIGUEL A. CABRERA con Ruc Nº. 1017086-3,** es la única oferta y que la misma cumple con las exigencias solicitadas, y se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de los demás documentos requeridos en el del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO	MIGUEL A. CABRERA
1. Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
2. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, actualizado	Cumple
3. Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay (anexo 5);	Cumple
4. Declaración Jurada garantizando la provisión de los servicios en todos sus términos.	Cumple
5. Copias de servicios y contratos	Cumple
6. Certificado de cumplimiento tributario (C.C.T)	Cumple

3. CAPACIDAD FINANCIERA
(PROMEDIO AÑOS 2012, 2013, 2014) – MIGUEL A. CABRERA RUC N° 1017086-3

INFORMACION DEL BALANCE	AÑO 2.012	AÑO 2.014	Año 2.014	PROMEDIO
TOTAL DEL PASIVO (TP)	0	0	883.805	441.903
TOTAL DEL ACTIVO (TA)	309.489.467	308.998.944	313.276.989	310.588.467
PATRIMONIO NETO (PN)	309.489.467	308.998.944	312.393.184	310.293.184
ACTIVO A CORTO PLAZO (PC)	309.489.467	308.998.944	312.393.184	310.293.184
PASIVO A CORTO PLAZO (AC)	0	0	883.805	441.903
INFORMACION TOMADA DEL ESTADO DE RESULTADOS				
	0	0	0.0028	0.0028
Endeudamiento Total: Pasivo Total/Activo Total	309.489.467	308.998.944	312.393.184	310.293.865

3. CONCLUSION

Sr. Germán D. Colmán Lezcano
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO

AVDA. GASPAR RODRÍGUEZ DE FRANCIA C/ VAN AAKEN

TELÉF. (061) 550042 - 550068

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: mpfranco@hotmail.com

COMITÉ DE EVALUACION

En atención a todo lo expuesto, el Comité de Evaluación luego de analizar las ofertas admitidas y que reúnen los requisitos esenciales descriptos en la Ley No. 2.051º/2.003 y su Decreto Reglamentario No. 21.909º/2.003 y demás concordantes, ; **RECOMENDAMOS**, Adjudicar a la Firma **MIGUEL ANGEL CABRERA RUC N° 1017086-3, de la siguiente manera:**

Lote N° 1	UBICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD DE OBRA	PRECIO TOTAL
Item 1	Colegio Nacional Dr. Moisés Santiago Bertoni	1	1 AULA ANEXO	95.624.137
Item 2	Escuela Básica Nº 30 Dr. Moisés Santiago Bertoni	1	1 AULA ANEXO	95.624.137
Item 3	Escuela Básica Nº 7871 (Bello Amanecer)	1	1 AULA ANEXO	95.624.137
Item 4	Colegio Nacional Santo Domingo Guzmán	1	1 AULA ANEXO	95.624.137
Item 5	Colegio Nacional San Lorenzo)	1	1 AULA ANEXO	95.624.137
Lote N° 2	**UBICACIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD DE OBRA**	**PRECIO TOTAL**
Item 1	Colegio Nacional Sagrados Corazones	1	1 AULA 5,80X6,80	100.283.573
Item 2	Escuela Básica Nº 4324 (Santa Inés)	1	1 AULA 5,80X6,80	100.283.573
Item 3	Escuela Básica Nº 3587 (Mcal. José F. Estigarribia)	1	1 AULA 5,80X6,80	100.283.573
Item 4	Escuela Básica Nº 7590 (San Blas)	1	1 AULA 5,80X6,80	100.283.573
Item 5	Escuela Básica Nº 1523 (Jorge Rubén Peña)	1	1 AULA 5,80X6,80	100.283.573

Total general lotes N° 1, 2, por un monto total de **Gs. 979.538.550 (Guaraníes Novecientos setenta y nueve millones quinientos treinta y ocho mil quinientos cincuenta)** Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar la oferta más baja y más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal.

Es nuestro informe y dictamen.

ABOG. CYNTHIA CAROLINA LISBOA
ASESORA JURIDICA

JUAN BERNARDO ZIETT
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERMAN DANTE COLMAN
SECRETARIO GENERAL